



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00482-00
DEMANDANTE: OCTAVIO DELGADO QUINTERO (C.C. N° 13.827.570) Y JAIRO DE JESÚS DELGADO QUINTERO (C.C. N° 13.834.553)
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FERNANDO PICO SANDOVAL (Q.E.P.D), quien en vida se identifico con la C.C. N° 13.820.382.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 21 de mayo de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Encontrándose emplazados en legal forma a los herederos indeterminados de **LUIS FERNANDO PICO SANDOVAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la C.C. N° 13.820.382; se designa como curador(a) ad litem a la abogado(a) **YESENIA ROJAS HERNÁNDEZ**, a quien se le notificará por intermedio de la parte interesada su designación al correo electrónico abogadayeseniarojashernandez@gmail.com . En el evento de no ser posible lo anterior por medio electrónico, le competará a la parte interesada comunicarla a la dirección: carrera 20 N° 34-47, oficina 203, Edificio Gualanday de esta municipalidad.

El auxiliar de la justicia mentado deberá indicar a este estrado judicial el correo electrónico que ha inscrito en el registro nacional de abogados para que a través de ese medio asuma lo correspondiente al cargo, teniendo en cuenta que su designación es de forzosa aceptación, a voces de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. En su defecto, el(la) abogado(a) dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación de su designación, deberá presentar la respectiva excusa para su exoneración, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, habrá de remitírsele por secretaría a su correo electrónico el auto admisorio de la demanda y demás documentos anexos para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de los emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **85**. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO